Diciembre 2014

Validaciones básicas del informe XBRL

Grupo BMV
Un Grupo con Valores

Reforma 255
06500, México D.F.

www.bmv.com.mx

Bolsa Mexicana

Contenido

1. INTRODUCCION 4
2. VALIDACIONES GENERALES 4
2.1. Validación de SCHEMA 4
2.2. Validación de tipo de Emisora 5
2.3. Validación de elementos duplicados 5
2.4. Validación contextos 6
2.5. Validación de contextos duplicados 8
2.6. Validación de contextos no utilizados 8
2.7. Validación de unidades 8
2.8. Validación de ceros 8
2.9. Validación Decimal -3 9
2.10. Validación codificación ISO-8859-1 9
2.11. Validación de nomenclatura de archivos 9
3. VALIDACION POR FORMATO 10
3.1. [105000] Comentarios y Análisis de la Administración 10
3.2. [110000] Información general sobre estados financieros 11
3.3. [210000] Estado de situación financiera 12
3.4. [310000] Estado de resultados 12
3.5. [410000] Estado del resultado integral 12
3.6. [510000] Estado de flujo de efectivo 12
3.7. [610000] Estado de Cambios en el capital contable 13
3.8. [700000] Datos informativos del Estado de situación financiera 14
3.9. [700002] Datos informativos del estado de resultados 15
3.10. [700003] Datos informativos- Estado de resultados 12 meses 15
3.11. [800001] Anexo - Desglose de créditos 15
3.12. [800003] Anexo – Posición en moneda extranjera 18
3.13. [800005] Anexo - Distribución de Ingresos por producto 19
3.14. [800007] Anexo – Instrumentos financieros derivados 20
3.15. [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable 21
3.16. [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos 22
3.17. [800201] Notas - Análisis de ingresos y gastos de fibras 22

3.18. [800500] Notas – Lista de Notas 23

3.19. [800600] Notas – Lista de políticas contables 23

3.20. [813000] Notas – Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 24

4. VALIDACION FRTA 24

1. INTRODUCCION

Este documento tiene como finalidad informar a las personas que generan los archivos XBRL así como a los usuarios de los mismos, cuáles serán las validaciones básicas a las que son sometidos los archivos XBRL, generados con la Taxonomía MX 2015, lo anterior al ser enviados por las Emisoras a la BMV y CNBV en cumplimiento de sus obligaciones de divulgación.

La Taxonomía MX 2015 se realizó utilizando como base la Taxonomía publicada por la Fundación IFRS el 5 de marzo de 2014, la cual está elaborada sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

2. VALIDACIONES GENERALES

Esta sección contiene las validaciones generales de los archivos XBRL, que fueron creados usando como base la Taxonomía MX 2015.

2.1. Validación de SCHEMA

La Emisora debe hacer referencia a un único SCHEMA en el informe XBRL. El SCHEMA debe tener el formato de una URL válida que determino la BMV, de acuerdo a lo siguiente:

ICS: Industriales, Comerciales y de Servicios con **acciones y deuda a largo plazo, incluye fideicomitentes**

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-2014-12-05/full_ifrs_mc_mx_ics_entry_point_2014-12-05.xsd

SAPIB: Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-2014-12-05/full_ifrs_mc_mx_sapib_entry_point_2014-12-05.xsd

CP: Industriales Comerciales y de Servicio con **Deuda a Corto Plazo**

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-2014-12-05/full_ifrs_mc_mx_cp_entry_point_2014-12-05.xsd

Fibras: Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios

http://emisnet.bmv.com.mx/taxonomy/mx-ifrs-2014-12-05/full_ifrs_mc_mx_fibras_entry_point_2014-12-05.xsd

2.2. Validación de tipo de Emisora

La Emisora deberá utilizar para la generación de su archivo XBRL la Taxonomía correspondiente a su tipo de empresa y al instrumento listado en el mercado de valores, para lo anterior la BMV publicará en su página web la Taxonomía aplicable por tipo de Emisora (punto de entrada), los cuales son:

- ICS: Industriales, Comerciales y de Servicios con acciones y deuda a largo plazo, incluye fideicomitentes.
- SAPIB: Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil.
- CP: Industriales Comerciales y de Servicio con Deuda a Corto Plazo.
- Fibras: Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios.

Los diferentes puntos de entrada contienen los reportes o formatos que deberán reportar las empresas, en el cuadro siguiente se ilustra por tipo de entrada que reportes deberá contener el archivo XBRL.

CONTENIDO	ICS	SAPIB	CP	FIBRAS
[105000] Comentarios y Análisis de la Administración	X	X	X	X
[110000] Información general sobre estados financieros	X	X	X	X
[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante	X	X	X	X
[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto	X	X	X	X
[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos	X	X	X	X
[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto	X	X	X	X
[610000] Estado de cambios en el capital contable	X	X	X	X
[700000] Datos informativos- Estado de situación financiera	X	X	X	X
[700002] Datos informativos- Estado de resultados	X	X	X	X
[700003] Datos informativos- Estado de resultados 12 meses	X	X	X	X
[800001] Anexo - Desglose de créditos	X	X		
[800003] Anexo - Posición monetaria en moneda extranjera	X			
[800005] Anexo - Distribución de ingresos por producto	X			
[800007] Anexo - Instrumentos financieros derivados	X	X		
[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable	X	X	X	X
[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos	X	X	X	
[800201] Notas - Análisis de ingresos y gastos de Fibras				X
[800500] Notas - Lista de notas	X	X	X	X
[800600] Notas - Lista de políticas contables	X	X	X	X
[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34	X	X	X	X

2.3. Validación de elementos duplicados

La Emisora no debe informar elementos duplicados, esto ocurre cuando un elemento repetido tiene el mismo contexto.

Esto ocurre cuando más de un hecho correspondiente a un mismo concepto de la taxonomía está reportado en el mismo contexto o en contextos equivalentes para la misma unidad o unidades equivalentes.

Un contexto es: Para entender o darle sentido a un dato reportado en un documento de instancia es necesario que tengan un contexto. El contexto en XBRL contiene la entidad que reporta el dato, el periodo de tiempo o fecha al cuál se refiere el dato y dos elementos opcionales llamados “Segmento” y “Escenario” que puede contener información adicional acerca el contexto, como por ejemplo, los valores dimensionales asociados al contexto.

Un contexto es equivalente a otro cuando tienen la misma información en el periodo de tiempo reportado, la misma entidad que reporta y los mismos valores dimensionales en la sección de “Escenario”.

Una unidad es: Los valores numéricos deben tener una unidad de medida para poder interpretar el valor que cada hecho reporte. La unidad contiene un elemento de medida, un producto de medidas o una división de las mismas (unidad con numerador y denominador). Estas medidas identifican las unidades en las que un número está expresado, por ejemplo en Pesos Mexicanos (MXN) o en Dólares Americanos (USD) de acuerdo al catálogo internacional de unidades monetarias ISO 4217.

Una unidad es equivalente a otra cuando tienen la misma medida única, producto de medidas o división de medidas.

2.4. Validación contextos

La Emisora solo debe declarar contextos que utilizará en su informe.

- Tener en cuenta la regla XBRL, para los contextos INSTANT no existe el 01/01/20XX sino que se considera el día anterior 31/12/(20XX-1).
- Los datos del reporte [110000] “Información general sobre estados financieros” deben usar la fecha de cierre de los estados financieros.
- Los elementos INSTANT del Estado de Flujo y del Estado de cambios en el capital contable se validan al cierre del ejercicio que se informa.
    - Saldo al 31/12/(20XX-1).
    - Saldo a la fecha de cierre de los estados financieros presentados.
- El identificador de cada uno de los contextos (context id) deberá ser definido con una longitud inferior a 200 caracteres.

La validación de Contexto es comparar la información de los contextos que deben ser informados para cada uno de los Estados Financieros, con los contextos usados dentro del archivo XBRL, se presentan como mínimo los siguientes:

	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Estado Situación financiera				
• Actual	31-03-20XX	30-06-20XX	30-09-20XX	31-12-20XX
• Cierre ejercicio Anterior	31-12-20X(X-1)	31-12-20X(X-1)	31-12-20X(X-1)	31-12-20X(X-1)
• Tercera columna (1era vez o correcciones) inicio ejercicio	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)
Estado de Resultados				
• Trimestre actual		01-04-20XX al 30-06-20XX	01-07-20XX al 30-09-20XX	01-10-20XX al 31-12-20XX
• Trimestre acumulado actual	01-01-20XX al 31-03-20XX	01-01-20XX al 30-06-20XX	01-01-20XX al 30-09-20XX	01-01-20XX al 31-12-20XX

• Trimestre anterior		01-04-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1)	01-07-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1)	01-10-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1)
• Trimestre acumulado anterior	01-01-20X(X-1) al 31-03-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1)
• Datos informativos (12 meses) Año actual	01-04-20X(X-1) al 31-03-20XX	01-07-20X(X-1) al 30-06-20XX	01-10-20X(X-1) al 30-09-20XX	
• Datos informativos (12 meses) Año anterior	01-04-20X(X-2) al 31-03-20X(X-1)	01-07-20X(X-2) al 30-06-20X(X-1)	01-10-20X(X-2) al 30-09-20X(X-1)	
Estado de Flujos de Efectivo				
• Actual	01-01-20XX al 31-03-20XX	01-01-20XX al 30-06-20XX	01-01-20XX al 30-09-20XX	01-01-20XX al 31-12-20XX
• Anterior	01-01-20X(X-1) al 31-03-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1)
• Inicio Anterior	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)
• Fin Anterior	31-03-20X(X-1)	30-06-20X(X-1)	30-09-20X(X-1)	
Estado de cambios en el capital contable				
• Inicio Actual (instant)	31-12-20X(X-1)	31-12-20X(X-1)	31-12-20X(X-1)	31-12-20X(X-1)
• Actual (duration)	01-01-20XX al 31-03-20XX	01-01-20XX al 30-06-20XX	01-01-20XX al 30-09-20XX	01-01-20XX al 31-12-20XX
• Fin Actual (instant)	31-03-20XX	30-06-20XX	30-09-20XX	31-12-20XX
• Inicio Anterior (instant)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)	31-12-20X(X-2)
• Anterior (duration)	01-01-20X(X-1) al 31-03-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 30-06-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 30-09-20X(X-1)	01-01-20X(X-1) al 31-12-20X(X-1)
• Fin Anterior (instant)	31-03-20X(X-1)	30-06-20X(X-1)	30-09-20X(X-1)	

- La tercera columna del ESF se presenta el primer año que informan en IFRS o cuando informa correcciones.
- El estado de resultados para el primer trimestre del ejercicio actual así como para el anterior, solo se presenta un contexto para cada trimestre, ya que tanto el acumulado como el periodo móvil de tres meses son iguales.
- El contexto de Fin Anterior del 4to para el Flujos de efectivo, es el mismo contexto creado para el Estado de situación financiera correspondiente al Cierre ejercicio Anterior.
- Los datos informativos de 12 meses correspondientes al estado de resultados para el cuarto trimestre del ejercicio actual como el anterior, se presentan en el mismo contexto del Trimestre acumulado actual y el Trimestre acumulado anterior, respectivamente, ya que tanto el acumulado como el periodo móvil de 12 meses son el mismo en el 4to trimestre.
- Los contextos del estado de cambios en el capital contable son dimensionales, por lo que se deberán de generar contextos por cada uno de los miembros que integran el estado financiero (Miembros en numeral 3.7).
  En el 4to. Trimestre no se deberán de generar contextos para “Fin Anterior”, debido a que son los mismos creados para el contexto “Inicio Actual”.

2.5. Validación de contextos duplicados

El informe no debe tener contextos duplicados. Se considera un contexto duplicado cuando la definición del contexto tiene el mismo período, segmento y escenario.

En caso de que exista error aparece el mensaje:

- ERROR: Contextos duplicados. Debe modificar o eliminar los contextos repetidos.

2.6. Validación de contextos no utilizados

La Emisora debe utilizar todos los contextos que declara en el informe. En caso de crear contextos que no son utilizados para reportar elementos en el informe, se mostrará el mensaje con el detalle del error.

En caso de que exista error aparece el mensaje:

- ERROR: Contextos no utilizados. Debe eliminar los contextos que no está utilizando.

2.7. Validación de unidades

La Emisora solo debe declarar unidades que utiliza en su informe.

La Emisora deberá definir las unidades en las que los elementos numéricos se han medido.

El informe deberá contener las unidades siguientes:

a) Moneda: Pesos (iso4217:MXN) ó Dólar (iso4217:USD)
b) Número de acciones: iso4217:MXN ó iso4217:USD / xbrli:shares
c) Número de personal de Datos informativos: Pure

2.8. Validación de ceros

La Emisora deberá reportar elementos monetarios con información, es decir se debe poner “0” en todos los elementos monetarios no utilizados en el reporte.

En caso de que exista error aparece el mensaje:

- ERROR: mensaje: El valor de [Nombre de Elemento] no existe

Excepto los formatos que contienen tablas dimensionales, ya que no es necesario poner “0” en los hechos de todas las combinaciones de dimensiones de las tablas, es decir que para la combinación de valores de dimensiones que no aplique cierta información, no es necesario crear el hecho. Por ejemplo, para la tabla de desglose de créditos, si se crea un valor de la dimensión de institución para “Institución Financiera X, S.A.” no es necesario capturar información en “0” para las partidas en las que no aplique, por ejemplo para Bursátiles, Privadas, Proveedores, etc.

2.9. Validación Decimal -3

La Emisora solo debe reportar elementos Monetary con Decimal -3. La exactitud de las cifras de unidades monetarias debe ser en pesos (o dólares USA), sin números decimales, lo cual habrá de indicarse para cada elemento según las reglas establecidas en el estándar XBRL.

En caso de que exista error aparece el mensaje:

- ERROR: Debe reportar elementos Monetary con Decimal -3.

2.10. Validación codificación ISO-8859-1

La Emisora deberá generar su archivo XBRL con la codificación ISO-8859-1.

En caso de que tenga otra codificación aparece el mensaje:

- ERROR: La codificación del archivo debe ser ISO-8859-1.

2.11. Validación de nomenclatura de archivos

Para enviar el archivo XBRL a través del EMISNET, este deberá cargarse dentro de un archivo ZIP. Ambos archivos deberán nombrarse con la siguiente nomenclatura:

Archivo ZIP; ifrsxbrl_{Clave de Emisora }_{Ejercicio Reportado}-{Periodo Reportado (1, 2, 3, o 4)}.zip

Archivo XBRL; ifrsxbrl_{Clave de Emisora}_{Ejercicio Reportado}-{Periodo Reportado (1, 2, 3, o 4)}.xbrl

En caso de que exista error en el nombre del archivo ZIP aparece el mensaje:

- ERROR: El archivo a enviar debe tener extensión ZIP, además deberá nombrarse ifrsxbrl_{Clave de Emisora}_{Ejercicio Reportado}-{Periodo Reportado (1,2,3 o 4)}.zip, verifique.

En caso de que exista error en el nombre del archivo XBRL que contiene el archivo ZIP aparece el mensaje:

- ERROR: El archivo contenido dentro del archivo ZIP que ha enviado debe tener la extensión XBRL, además deberá nombrarse ifrsxbrl_{Clave de Emisora}_{Ejercicio Reportado}-{Periodo Reportado (1,2,3 o 4)}.xbrl, verifique

3. VALIDACION POR FORMATO

Esta sección contiene las validaciones específicas por cada Estado financiero, Nota y Anexo que contiene el informe, realizado con la Taxonomía MX 2015.

Cabe mencionar que los valores monetarios deberán ser presentados como números absolutos, debido a que en cada elemento ya está determinada su naturaleza.

Adicionalmente se recomienda que las imágenes que se presenten en los bloques de texto sean solo de fotos o gráficas y no de tablas, estas últimas siendo incorporadas como tablas.

3.1. [105000] Comentarios y Análisis de la Administración

La Emisora deberá incorporar trimestralmente todos los elementos que integran el anexo de Comentarios y Análisis de la Administración.

Los campos 5 y 6 se deberán utilizar para presentar la actualización trimestral del reporte anual, o prospecto relativo a los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora, el numeral 7 se utilizará en el cuarto trimestre dictaminado o en caso de que en el transcurso del ejercicio se realicen modificaciones en materia de control interno.

1	Comentarios de la gerencia [bloque de texto]
2	Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]
3	Información a revelar sobre los objetivos de la gerencia y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]
4	Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativos de la entidad [bloque de texto]
5	Resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]
6	Situación financiera, liquidez y recursos de capital [bloque de texto]
7	Control interno [bloque de texto]
8	Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la gerencia utiliza para evaluar el rendimiento de la entidad con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Para mayor información consultar la columna de referencia en la taxonomía ilustrada

3.2. [110000] Información general sobre estados financieros

1	Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]
2	Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación
3	Clave de cotización
4	Explicación del cambio en el nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación desde el final del periodo sobre el que se informa precedente
5	Descripción de la naturaleza de los estados financieros
6	Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa
7	Periodo cubierto por los estados financieros
8	Descripción de la moneda de presentación
9	Grado de redondeo utilizado en los estados financieros
10	Tipo de Emisora
11	Consolidado
12	Número de Trimestre
13	Nombre de proveedor de servicios de Auditoria externa
14	Nombre del socio que firma la opinión
15	Tipo de opinión a los estados financieros
16	Fecha de opinión sobre los estados financieros
17	Fecha de asamblea en que se aprobaron los estados financieros
18	Seguimiento de Análisis

Especificación para elementos (filas):

a) 2 = Especificar la Razón o Denominación Social completa de la Empresa a la que corresponde la Información financiera.
b) 3 = La Emisora debe utilizar una Clave de cotización única en el informe. El formato del elemento Clave de cotización es alfanumérico de 7 posiciones.
c) 5 = adicionalmente en este campo las FIBRAS, tendrán que especificar el número del Fideicomiso del que se trate la información financiera.
d) 9 = Miles de Pesos (o en su caso Miles de Dólares)
e) 10= Se especificará el nombre corto, en base al punto de entrada, de acuerdo a lo siguiente:
   - ICS: Industriales, Comerciales y de Servicios con acciones y deuda a largo plazo, incluye fideicomitentes.
   - SAPIB: Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil.
   - CP: Industriales Comerciales y de Servicio con Deuda a Corto Plazo.
   - Fibras: Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios.

   Ejemplo: Tipo de Emisora = ICS

f) 11 = Se deberá especificar un “SI” en caso de que los estados financieros sean Consolidados y “No” en caso de que no lo sean.

g) 12 = Se deberá especificar el número de trimestre a reportar “1” ó “2” ó “3” ó “4” o “4D” para la información dictaminada.
h) Los numerales 13,14,15,16, y 17, solo serán obligatorios en caso de que en el numeral anterior se presente la respuesta “4D”
i) 18 = Se deberá especificar la(s) institución(es) financiera(s) quien(es) da(n) la Cobertura de Análisis de acuerdo al Reglamento Interior de BMV.

Para mayor información consultar la columna de referencia en la taxonomía ilustrada

3.3. [210000] Estado de situación financiera

a) Se verifica que el elemento “Total de capital contable y pasivos” se encuentre en el informe en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente de “0”.
b) Se validará que el Total de activos =Total de Capital contable y pasivos.

3.4. [310000] Estado de resultados

a) Se verifica que el elemento “Utilidad (pérdida) neta” se encuentre en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente a “0”.

3.5. [410000] Estado del resultado integral

a) Se verifica que el elemento “Resultado integral total” se encuentre, en el informe en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente a “0”.

3.6. [510000] Estado de flujo de efectivo

a) Se verifica que el elemento “Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio” se encuentre en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico diferente a “0”.

b) Se validará que se cumpla la siguiente regla de cálculo para el Efectivo y equivalente de efectivo.

Saldo al principio	Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo
+ Cambios	Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo
= Saldo al final	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

3.7. [610000] Estado de Cambios en el capital contable

a) Validación Dimensional de Estado de Cambio en el capital contable

ERROR 333 'Dimensión: nombre dimensión no es una dimensión aceptada para el elemento/nombre elemento

b) Para cada elemento (fila) del Estado de cambios se valida:
   i. 1= 2 + 25
   ii. 2 = 3 + 4 + 5+ 6 + 7
   iii. 7 = 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14+ 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24

1	Capital contable [miembro]	Equity [member]
2	Capital contable de la participación controladora [miembro]	Equity attributable to owners of parent [member]
3	Capital social [miembro]	Issued capital [member]
4	Prima en emisión de acciones [miembro]	Share premium [member]
5	Acciones en tesorería [miembro]	Treasury shares [member]
6	Utilidades acumuladas [miembro]	Retained earnings [member]
7	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Other reserves [member]
8	Superávit de revaluación [miembro]	Revaluation surplus [member]
9	Efecto por conversión [miembro]	Reserve of exchange differences on translation [member]
10	Coberturas de flujos de efectivo [miembro]	Reserve of cash flow hedges [member]
11	Utilidad (pérdida) en instrumentos de cobertura que cubren inversiones en instrumentos de capital [miembro]	Reserve of gains and losses on hedging instruments that hedge investments in equity instruments [member]
12	Variación en el valor temporal de las opciones [miembro]	Reserve of change in value of time value of options [member]
13	Variación en el valor de contratos a futuro [miembro]	Reserve of change in value of forward elements of forward contracts [member]
14	Variación en el valor de márgenes con base en moneda extranjera [miembro]	Reserve of change in value of foreign currency basis spreads [member]
15	Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta [miembro]	Reserve of gains and losses on remeasuring available-for-sale financial assets [member]
16	Pagos basados en acciones [miembro]	Reserve of share-based payments [member]
17	Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos [miembro]	Reserve of remeasurements of defined benefit plans [member]
18	Importes reconocidos en otro resultado integral y acumulados en el capital contable relativos a activos no corrientes o grupos de activos para su disposición mantenidos para la venta [miembro]	Amount recognised in other comprehensive income and accumulated in equity relating to non-current assets or disposal groups held for sale [member]
19	Utilidad (pérdida) por inversiones en instrumentos de capital [miembro]	Reserve of gains and losses from investments in equity instruments [member]
20	Reserva para cambios en el valor razonable de pasivos financieros atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo [miembro]	Reserve of change in fair value of financial liability attributable to change in credit risk of liability [member]
21	Reserva para catástrofes [miembro]	Reserve for catastrophe [member]
22	Reserva para estabilización [miembro]	Reserve for equalisation [member]

23	Reserva de componentes de participación discrecional [miembro]	Reserve of discretionary participation features [member]
24	Otros resultados integrales [miembro]	
25	Participación no controladora [miembro]	Non-controlling interests [member]

c) Para cada miembro (columna) se valida lo siguiente:

1	Aplicación retroactiva y reexpresión retroactiva [eje]	
2	Señalado actualmente [miembro]	2=3+4
3	Presentado anteriormente [miembro]	
4	Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables y correcciones de errores de periodos anteriores [miembro]	4=5+8
5	Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables [miembro]	5=6+7
6	Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables requeridas por las NIIF [miembro]	
7	Incremento (disminución) debido a cambios voluntarios en políticas contables [miembro]	
8	Incremento (disminución) debido a correcciones de errores de periodos anteriores [miembro]	

Es recomendable que en caso de que no se presente Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables y correcciones de errores de periodos anteriores, no sean creados los contextos para las dimensiones de los miembros 3,4,5,6,7 y 8, tan solo sean creados los contextos de la dimensión del miembro 2.

3.8. [700000] Datos informativos del Estado de situación financiera

a) Se validará que los elementos monetarios y/o numéricos se encuentren en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico al menos de “0”.

b) Los campos Número de funcionarios, Número de empleados, Número de obreros, Número de acciones en circulación, y Número de acciones recompradas, son datos en unidades.

[700000] Datos informativos del Estado de situación financiera
Datos informativos del Estado de situación financiera [sinopsis]
Capital social nominal
Capital social por actualización
Fondos para pensiones y prima de antigüedad
Número de funcionarios
Número de empleados
Número de obreros
Número de acciones en circulación
Número de acciones recompradas
Efectivo restringido
Deuda de asociadas garantizada

3.9. [700002] Datos informativos del estado de resultados

a) Se validará que el elemento monetario se encuentren en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico al menos de “0”.

3.10. [700003] Datos informativos- Estado de resultados 12 meses

a) Se validará que los elementos monetarios se encuentren en el informe, en el contexto correspondiente y con valor numérico al menos de “0”.
b) En el 4 trimestre la información correspondiente a los elementos Ingresos, Utilidad (pérdida) de operación, Utilidad (pérdida) neta y Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora, deberá ser el mismo valor monetario del Estado de Resultados del Trimestre Acumulado actual y el Trimestre acumulado anterior, respectivamente. Adicionalmente el valor monetario del elemento Depreciación y amortización operativa deberá ser el mismo que el presentado en la nota [700002] Datos informativos del estado de resultados.

3.11. [800001] Anexo - Desglose de créditos

En el anexo [800001] Anexo - Desglose de créditos, se integrarán los Pasivos a corto plazo y Pasivos a largo plazo presentados en la nota [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable, los cuales deberán estar reconocidos de acuerdo a su periodo de exigibilidad, en la que cada valor monetario deberá corresponder de acuerdo a la tabla siguiente:

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable	[800001] Anexo - Desglose de Créditos
Proveedores circulantes	Proveedores= "Año actual" + "Hasta 1 año" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Créditos Bancarios a corto plazo	Créditos Bancarios = "Año actual" + "Hasta 1 año" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Créditos Bursátiles a corto plazo	Créditos Bursátiles = "Año actual" + "Hasta 1 año" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Otros créditos con costo a corto plazo	Otros créditos con costo = "Año actual" + "Hasta 1 año" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Otros créditos sin costo a corto plazo	Otros créditos sin costo = "Año actual" + "Hasta 1 año" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Proveedores no circulantes	Proveedores = "Hasta 2 años" + "Hasta 3 años" + "Hasta 4 años" + "Hasta 5 años o más" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Créditos Bancarios a largo plazo	Créditos Bancarios = "Hasta 2 años" + "Hasta 3 años" + "Hasta 4 años" + "Hasta 5 años o más" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Créditos Bursátiles a largo plazo	Créditos Bursátiles = "Hasta 2 años" + "Hasta 3 años" + "Hasta 4 años" + "Hasta 5 años o más" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Otros créditos con costo a largo plazo	Otros créditos con costo = "Hasta 2 años" + "Hasta 3 años" + "Hasta 4 años" + "Hasta 5 años o más" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)
Otros créditos sin costo a largo plazo	Otros créditos sin costo = "Hasta 2 años" + "Hasta 3 años" + "Hasta 4 años" + "Hasta 5 años o más" (Moneda nacional y Moneda Extranjera)

Recomendaciones para el llenado de la tabla de Desglose de Créditos:

El formato [800001] define un hipercubo o tabla que cuenta con 2 dimensiones explícitas (Intervalo de tiempo y denominación) y una dimensión implícita (Institución) para la cual, cada entidad que reporta información debe de definir en el documento de instancia los miembros o elementos de esta dimensión.

Cada miembro de la dimensión implícita de “Institución” representa una línea de crédito que la entidad tiene con una institución, por lo que se recomienda que cada miembro que se defina contenga el nombre o iniciales de la institución (“Institución financiera, S.A.”) y un identificador de la línea de crédito o un número consecutivo para distinguir las líneas de crédito, por ejemplo “Institución financiera, S.A.– 667”: Crédito con Institución financiera, S.A., terminación 667.

Se debe de crear un miembro para la dimensión “Institución” que se utilice para capturar información relacionada a todas las instituciones, se recomienda crear un miembro llamado “TOTAL”. En este miembro se reportan hechos como:

- Total Bancarios
- Otros Bancarios
- Total bursátiles listados en bolsa y colocaciones privadas
- Etc.

Los miembros de “Total Intervalos” y “Total monedas” utilizados en las dimensiones “Intervalo de Tiempo” y “Denominación”, respectivamente, son utilizados para reportar hechos que se refieren a cierta línea de crédito (de la dimensión “Institución”) y que no aplican a ningún periodo de tiempo o moneda, por ejemplo para reportar hechos como:

- Institución Extranjera
- Fecha de firma/contrato
- Fecha de vencimiento
- Tasa de interés y/o sobretasa

Por ejemplo:

Para reportar un crédito con una institución de banca comercial como “Institución financiera Z, S.A.” y suponiendo que sólo se tiene una línea de crédito con una sola institución:

Los hechos:

- Institución Extranjera (Si/No)
- Fecha de firma/contrato
- Fecha de vencimiento
- Tasa de interés y/o sobretasa

Se deben reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional:

	Dimensiones		
	Intervalo de tiempo [eje]	**Denominación [eje]**	**Institución [eje]**
Miembros	Total intervalos [miembro]	Total monedas [miembro]	Institución financiera Z, S.A. - 88

Para reportar el importe del crédito, suponiendo que es un crédito de hasta 3 años, en moneda nacional, el hecho:

- Banca comercial

Se debe reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional

	Dimensiones		
	Intervalo de tiempo [eje]	**Denominación [eje]**	**Institución [eje]**
Miembros	Hasta 3 años [miembro]	Moneda nacional [miembro]	Institución financiera Z, S.A. - 88

Para reportar el total de créditos bancarios por denominación e intervalo (En este caso solo hay créditos de hasta 3 años en moneda nacional) se utiliza el hecho:

-Total bancarios

Se debe reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional

	Dimensiones		
	Intervalo de tiempo [eje]	***Denominación [eje]***	***Institución [eje]***
Miembros	*Hasta 3 años [miembro]*	*Moneda nacional [miembro]*	*TOTAL*[miembro]

Para reportar el total general de créditos se utiliza el hecho:

-Total de créditos

Se debe reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional

	Dimensiones		
	Intervalo de tiempo [eje]	**Denominación [eje]**	**Institución [eje]**
Miembros	Total intervalos [miembro]	Total monedas [miembro]	TOTAL[miembro]

Nota Final: En las validaciones se exige que por cada partida o renglón de la tabla exista al menos un hecho reportado, excepto para los hechos que describen al crédito (Institución Extranjera, Fecha de firma/contrato, Fecha de vencimiento, Tasa de interés y/o sobretasa*).*

El miembro TOTAL de la dimensión de institución siempre debe ser creado.

Si la Emisora que reporta no tiene créditos para cierto rubro o no tiene ningún crédito entonces se debe de poner por lo menos en ceros los totales para cada intervalo y cada denominación, debido a que esos totales se utilizan para validar contra el formato 800100.

Debe existir al menos un hecho reportado, al menos en cero, para los demás renglones, se recomienda ponerlos en el miembro TOTAL de institución, total de intervalos y total de denominaciones.

3.12. [800003] Anexo – Posición en moneda extranjera

Para cada miembro (columna) del Anexo Posición en moneda extranjera, se tendrá que generar un contexto, es decir se deberán crear 5 contextos, para especificar el valor monetario para las partidas de activo monetario y pasivo monetario,

POSICION EN MONEDA EXTRANJERA [partidas]	**DOLARES [miembro]**	**DOLARES EN PESOS [miembro]**	**OTRAS MONEDAS DOLARES [miembro]**	**OTRAS MONEDAS PESOS [miembro]**	**TOTAL DE PESOS [miembro]**
ACTIVO MONETARIO [SINOPSIS]					
ACTIVO MONETARIO CIRCULANTE					
ACTIVO MONETARIO NO CIRCULANTE					
TOTAL ACTIVO MONETARIO					
PASIVO MONETARIO [SINOPSIS]					
PASIVO MONETARIO CIRCULANTE					
PASIVO MONETARIO NO CIRCULANTE					
TOTAL PASIVO MONETARIO					
SALDO NETO					

3.13. [800005] Anexo - Distribución de Ingresos por producto

La sumatoria total de la distribución de Ingresos deberá corresponder contra el elemento "Total de ingresos" de la nota [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos.

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos	**[800005] Anexo - Distribución de ingresos por producto**
Total de ingresos	Total de Importe de ingresos

Recomendaciones para el llenado de la tabla de Distribución de Ingresos por producto:

El formato [800001] define un hipercubo o tabla que cuenta con 1 dimensiones explícita (Tipo de Ingreso) y dos dimensiones implícitas (Principales marcas y Principales productos) para la cual, cada entidad que reporta información debe de definir en el documento de instancia los miembros o elementos de estas dos dimensiones.

Cada miembro de las dimensiones implícitas "Principales marcas" y "Principales productos" representan una marca y un producto de la entidad.

Para reportar el ingreso, suponiendo que es un "Ingreso nacional", de la marca "SNACK", y producto "Refresco", el hecho:

- Ingresos Nacionales

Se debe reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional

	Dimensiones		
	Tipo de Ingreso [eje]	**Principales marcas [eje]**	**Principales productos o línea de productos [eje]**
Miembros	Ingresos nacional [miembro]	Snack [miembro]	Refresco [miembro]

Para reportar el Total por Tipo de Ingreso se utiliza el hecho:

-Principales Marcas: requiere que se cree una marca llamada "TODAS" para colocar en este miembro a los totales por cada tipo de ingreso de la dimensión explícita y Principales

-Productos: requiere que se cree un producto llamado "TODOS" para colocar en este miembro a los totales por todos los productos para cada miembro de tipo de ingreso.

Se debe reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional

Ejemplo: Suponiendo que se vende Gasolina (Marca) de tipo Magna y Premium (Producto) se debe crear valores para las siguientes combinaciones de dimensiones:

	Ingresos Nacionales			Ingresos por Exportación			Ingresos de subsidiarias en el extranjero			Ingresos Totales		
	GASOLINA		**TODAS**	GASOLINA		**TODAS**	GASOLINA		**TODAS**	GASOLINA		**TODAS**
	MAGNA	PREMIUM	**TODOS**	MAGNA	PREMIUM	**TODOS**	MAGNA	PREMIUM	**TODOS**	MAGNA	PREMIUM	**TODOS**
Importe de Ingresos	100	200	300	0	0	0	0	0	0	100	200	300

Para reportar el Total de ingresos se utiliza el hecho:

-Ingresos totales

Se debe reportar en un contexto que contenga la siguiente información dimensional

	Dimensiones		
	Tipo de Ingreso [eje]	**Principales marcas [eje]**	**Principales productos o línea de productos [eje]**
Miembros	Ingresos totales [miembro]	Todas [miembro]	Todos [miembro]

3.14. [800007] Anexo – Instrumentos financieros derivados.

La Emisora deberá incorporar trimestralmente todos los elementos que integran el anexo de Instrumentos financieros derivados.

Para su consideración en el llenado del anexo se adjuntan los documentos emitidos por la CNBV, siendo estos el oficio e instructivo para divulgar información sobre instrumentos financieros derivados.

Trimestralmente se validará que el elemento “Discusión de la administración sobre las políticas de uso de instrumentos financieros derivados, explicando si dichas políticas permiten que sean utilizados únicamente con fines de cobertura o con otro fines tales como negociación” no se presente sin información en el contexto correspondiente.

3.15. [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable

En la nota [800100] se integrarán algunos elementos del Activo, Pasivo y Capital contable, presentados en el Estado de situación financiera [210000], en la que cada valor monetario deberá corresponder de acuerdo a la tabla siguiente:

[210000] Estado de situación financiera	[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y capital contable
Efectivo y equivalentes de efectivo	Total de efectivo y equivalentes de efectivo
Clientes y otras cuentas por cobrar	Total de clientes y otras cuentas por cobrar
Inventarios	Total inventarios circulantes
Activos mantenidos para la venta	Total de activos mantenidos para la venta
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	Total de inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas
Propiedades, planta y equipo	Total de propiedades, planta y equipo
Propiedades de inversión	Total de Propiedades de inversión
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil
Crédito mercantil	Crédito mercantil
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	Total proveedores y otras cuentas por pagar
Otros pasivos financieros a corto plazo	Total de otros pasivos financieros a corto plazo
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo
Otros pasivos financieros a largo plazo	Total de otros pasivos financieros a largo plazo
Otras provisiones a largo plazo	Otras provisiones a largo plazo
Otras provisiones a corto plazo	Otras provisiones
Otros resultados integrales acumulados	Total otros resultados integrales acumulados

Los elementos marcados a continuación se mencionan como datos informativos por lo que el elemento que lo antecede deberá incluir el monto que se mencione en este, dado que los únicos elementos en los que se valida la operación para integrar el saldo total, son los elementos al primer nivel de integración de los identificados como “sinopsis”.

Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]
Cuentas por cobrar circulantes procedentes de impuestos distintos a los impuestos a las ganancias
Impuesto al valor agregado por cobrar circulante
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]
Anticipos de pagos no circulantes
Anticipos de arrendamientos no circulantes
Cuentas por cobrar no circulantes procedentes de impuestos distintos a los impuestos a las ganancias
Impuesto al valor agregado por cobrar no circulante

Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]
Pasivos acumulados (devengados) e ingresos diferidos clasificados como circulantes [sinopsis]
Ingresos diferidos clasificados como circulantes
Ingreso diferido por alquileres clasificado como circulante
Pasivos acumulados (devengados) clasificados como circulantes
Beneficios a los empleados a corto plazo acumulados (o devengados)
Cuentas por pagar circulantes de la seguridad social e impuestos distintos de los impuestos a las ganancias
Impuesto al valor agregado por pagar circulante
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]
Pasivos acumulados (devengados) e ingresos diferidos clasificados como no circulantes [sinopsis]
Ingresos diferidos clasificados como no circulantes
Ingreso diferido por alquileres clasificado como no circulante
Cuentas por pagar no circulantes a la seguridad social e impuestos distintos de los impuestos a las ganancias
Impuesto al valor agregado por pagar no circulante

3.16. [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

En la nota [800200] se integrarán algunos elementos de Ingresos y gastos, presentados en el Estado de resultados [310000], en la que cada valor monetario deberá corresponder de acuerdo a la tabla siguiente:

[310000] Estado de resultados	[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos
Ingresos financieros	Total de ingresos financieros
Gastos financieros	Total de gastos financieros
Impuestos a la utilidad	Total de Impuestos a la utilidad

3.17. [800201] Notas - Análisis de ingresos y gastos de fibras

En la nota [800201] se integrarán algunos elementos de Ingresos y gastos, presentados en el Estado de resultados [310000], en la que cada valor monetario deberá corresponder de acuerdo a la tabla siguiente: (solo aplicable para el tipo de Emisora Fibras)

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto	[800201] Notas - Análisis de ingresos y gastos de Fibras
Ingresos	Total de ingresos
Costo de ventas	Total de costos de venta
Gastos de venta	Total de gastos de venta
Gastos de administración	Total de gastos administrativos

Ingresos financieros	Total de ingresos financieros
Gastos financieros	Total de gastos financieros
Impuestos a la utilidad	Total de Impuestos a la utilidad

3.18. [800500] Notas – Lista de Notas

a) Cada trimestre se validará que el elemento “Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa de la entidad” no se presente sin información en el contexto correspondiente

b) La lista de notas de este reporte se deberá llenar en la información del cuarto trimestre, solo de aquellas notas que le sean aplicables a la Emisora con base a la información de sus estados financieros y con base en las notas que se utilicen en el dictamen, sin embargo la Emisora podrá optar por realizar de manera trimestral la actualización de las notas que suministra en sus estados financieros anuales.

c) Para presentar la información trimestral sobre “Inversiones en Asociada y Negocios conjuntos”, “Instrumentos de Deuda” e “Integración de Capital Social Pagado”, en el listado de notas se cuenta con los siguientes elementos

[800500] Notas - Lista de notas
Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]
Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]
Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]
Información a revelar sobre capital social [bloque de texto]

Estas notas se deben llenar ya que sustituyen los anexos del catálogo aprobado por la CNBV en el 2012.

3.19. [800600] Notas – Lista de políticas contables

a) Se validará trimestralmente que el elemento “Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativa” no se presente sin información en el contexto correspondiente.

b) La lista de políticas de este reporte se deberá llenar en la información del cuarto trimestre, respecto de aquellas políticas que le sean aplicables a la Emisora.

3.20. [813000] Notas – Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

a) Se validará trimestralmente que el elemento “Información a revelar sobre información financiera intermedia” no se presente sin información en el contexto correspondiente.

b) Este listado de notas será obligatorio en los periodos del primero al tercer trimestre, sin embargo si el usuario considera necesario y desea incorporar mayor información, podrá hacer uso del listado de notas del reporte [800500] Notas- Lista de Notas.

c) En caso de que la Emisora decida por iniciativa reportar trimestralmente la información actualizada que suministra en sus estados financieros anuales respecto a notas y políticas contables, lo deberá indicar en este Anexo y detallar la información en los reportes [800500] Lista de Notas y [800600] Lista de políticas contables.

4. VALIDACION FRTA

Algunas herramientas de validación XBRL ofrecen la posibilidad de validar una taxonomía de acuerdo a los principios de mejor práctica definidos en un documento denominado Financial Reporting Taxonomies Architecture (FRTA), publicados por el Consorcio XBRL International en el año 2005. Después de la publicación de FRTA XBRL International publicó varias especificaciones adicionales comúnmente utilizadas en la creación de taxonomías XBRL, como por ejemplo XBRL Dimensions 1.0 en 2006, Generic Links en 2009, Generic Lables and Generic References in 2011. Estas especificaciones no existían cuando FRTA fue publicada, y XBRL International hasta la fecha no ha publicado una revisión de FRTA que la adecue a las novedades técnicas introducidas posteriormente.

La validación FRTA aplicada a la Taxonomía MX 2015 produce aproximadamente 600 errores. Sin embargo, estos errores son debidos a la utilización de las especificaciones XBRL publicadas después de FRTA, en particular Generic Link, Generic Labels y Generic References. Cabe también destacar que un número similar de errores se produce aplicando la validación FRTA a la taxonomía IFRS base publicada por la fundación IFRS.

En conclusión, los errores de validación FRTA en la Taxonomía MX 2015 deben considerarse irrelevantes en cuanto al hecho que FRTA es obsoleta, y se pueden ignorar.

COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION BURSATIL.
VICEPRESIDENCIA DE NORMATIVIDAD.
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE MERCADOS.
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES.

151-2/76211/2009

ASUNTO: Modificaciones a los Formatos Electrónicos para el envío de información.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
20 ENE. 2009
DIR. GRAL. DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 255
Col. Cuauhtémoc
06500 México, D.F.

At'n.: **Lic. Guillermo Prieto Treviño**
Presidente del Consejo de Administración y Director General

Hacemos referencia al escrito del 16 de enero en curso suscrito por el Lic. Hugo A. Contreras Pliego en representación de esa sociedad, mediante el cual solicitan la aprobación a las modificaciones de los Formatos Electrónicos denominados "Preparación, presentación, envío y divulgación de información económica, contable y administrativa trimestral por parte de las sociedades emisoras", en los términos del documento que adjuntan a su escrito.

Señalan al efecto lo siguiente:

I. *Que derivado de los acontecimientos suscitados en el mercado de valores en meses pasados y con la finalidad de que exista mayor información en el citado mercado respecto de las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleven a cabo las emisoras con valores listados en esta Bolsa, se ha estimado conveniente modificar los Formatos Electrónicos en el SEDI, "Emisnet" para efectos de esta Institución, denominados "Preparación, presentación, envío y divulgación de información económica, contable y administrativa trimestral por parte de las sociedades emisoras".*

II. *Que la modificación a que se refiere el párrafo anterior consiste en adicionar en el reporte trimestral que se contiene en los Formatos Electrónicos a que se refiere el párrafo anterior, información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleven a cabo aquellas emisoras nacionales que cuenten con acciones y/o instrumentos de deuda a plazos mayores a un año listados en esta Bolsa. La información sobre operaciones con instrumentos financieros derivados es la que se detalla en el documento que se acompaña al presente escrito ...*

III. *Que el artículo 74 de las mencionadas Disposiciones, establece que los Formatos Electrónicos elaborados por la Bolsa para el envío de información a través del SEDI, así como sus modificaciones deberán ser previamente autorizados por esa Comisión.*

IV. *Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 74 de las citadas Disposiciones, mi representada solicita a esa Comisión que autorice la modificación de los Formatos Electrónicos denominados "Preparación, presentación, envío y divulgación de información económica, contable y administrativa trimestral por parte de las sociedades emisoras", para adicionar la información sobre operaciones con instrumentos financieros derivados que lleven a cabo emisoras nacionales que cuenten con acciones y/o instrumentos de deuda a plazos mayores a un año listados en esta Bolsa ...*

V. *Que esta Bolsa de Valores estima conveniente hacer de su conocimiento que las modificaciones a los Formatos Electrónicos a que se refiere este escrito, se instrumentarán a la brevedad posible, siempre y cuando se obtenga la autorización correspondiente, a fin de que las emisoras nacionales que cuenten con acciones y/o instrumentos de deuda a plazos mayores a un año listados en esta Bolsa, se encuentren en condiciones de transmitir su información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2008 y subsecuentes, con el detalle de las operaciones con instrumentos financieros derivados que en su caso celebren.*

En respuesta a su solicitud, esta Comisión, en su calidad de órgano regulador y supervisor de las bolsas de valores y del mercado en general, facultad que le confieren los artículos 1, fracción V de la Ley del Mercado de Valores; 2 y 4, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con fundamento en el artículo 74 de las Disposiciones de

carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, ha resuelto autorizar las modificaciones a los Formatos Electrónicos de que se trata, en los términos del documento que debidamente sellado se acompaña al presente y cuya instrumentación habrá de llevarse a cabo de conformidad con lo expuesto en su escrito de referencia.

El presente oficio se notifica con fundamento en los artículos 12, 26, fracciones I, inciso c) y IX y último párrafo, 38, fracción I, 53 y 56 del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 21 de diciembre de 2005 y 26 de diciembre de 2007; 19, fracción I, numeral 1) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Supervisores en Jefe y Gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008 y modificado mediante decreto publicado en el citado Diario el 7 de agosto de 2008.

Atentamente

C.P. Ricardo Piña Gutiérrez
Director General de Supervisión de Mercados

Lic. Juan de Dios Delgado Dueñas
Gerente de Autorizaciones de Entidades del Mercado de Valores

Lic. José María Fernández Alonso
Gerente de Autorizaciones de Sociedades de Inversión

c.c.p. **Act. Carlos Quevedo López.**- Vicepresidente de Supervisión Bursátil.
Lic. Jorge Leonardo González García.- Vicepresidente de Normatividad.
Lic. José Antonio Bahena Morales.- Director General de Autorizaciones.

ANEXO 1

Toda vez que resulta de particular importancia para el público inversionista conocer la participación de las empresas públicas en operaciones con instrumentos financieros derivados ya sea para incrementar su rentabilidad o contar con determinada cobertura respecto a algún riesgo, se requiere que las Emisoras con acciones y deuda de largo plazo inscritos en el Registro Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., divulguen de conformidad con este instructivo y como complemento a su reporte trimestral, información cualitativa y cuantitativa sobre todas sus posiciones en instrumentos financieros derivados, reconocidos o no como activos o pasivos en el estado de situación financiera o balance general.

I. Objetivo

El objetivo del este documento es proporcionar a los inversionistas información que les permita conocer e identificar plenamente la exposición de las Emisoras a riesgos de mercado, de crédito y liquidez asociados a instrumentos financieros derivados, así como los principales riesgos de pérdida por cambios en las condiciones de mercado asociados a los mencionados instrumentos. En virtud de lo anterior, la información que se divulgue deberá favorecer la calidad, claridad y el grado de revelación de información al público inversionista.

II. Instrucciones

Para efectos del presente documento, se considerarán **instrumentos financieros derivados**, aquéllos que cumplan con la definición prevista en el *Boletín C-10 Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura* que forma parte de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Cabe mencionar que para efectos de cualquier otro término utilizado, se deberán tomar en consideración las definiciones contenidas en el citado Boletín así como el *Boletín C-2 Instrumentos Financieros*, o la normatividad contable que resulte aplicable.

Adicionalmente y tomando en consideración lo establecido en el artículo 2, fracción XIV de la Ley del Mercado de Valores, se considerarán como instrumentos financieros derivados, de manera enunciativa mas no limitativa, los contratos a vencimiento, opciones, futuros, swaptions, swaps con opción de cancelación, opciones flexibles, derivados implícitos en otros productos, operaciones estructuradas con derivados, derivados exóticos, instrumentos en los que pueda identificarse otro instrumento financiero derivado al cual sea vinculado el rendimiento del primero (notas estructuradas) y todas las demás operaciones con derivados, independientemente de la forma como sean contratados.

Para efectos del presente, el ***riesgo de mercado*** incluye al riesgo de tasa de interés, riesgo cambiado y riesgo relacionado con el precio de los *commodities*, entre otros. En cuanto al ***riesgo de liquidez***, éste será el riesgo de que la Emisora encuentre dificultades en honrar las obligaciones asociadas a los instrumentos financieros derivados, incluyendo llamadas de margen.

Será responsabilidad de la Emisora, así como de las personas que suscriban el reporte trimestral, determinar qué información es relevante de acuerdo con el contexto de las características particulares y naturaleza de los instrumentos financieros derivados utilizados y siempre de conformidad con la definición contenida en el artículo 2. fracción XII de la Ley del Mercado de

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
PROYECTO AUTORIZADO

Valores. Este principio deberá tomarse en cuenta al determinar la profundidad y amplitud con que debe desarrollarse la información requerida a través del presente documento.

Los términos utilizados en el presente documento tales como cobertura, efectividad de la misma, negociación, monto nacional, valor razonable, subyacente y colateral, entre otros, deberán entenderse como aquéllos contenidos y utilizados en los citados Boletines C-10 y C-2, o en la normatividad contable que resulte aplicable para la Emisora.

Asimismo, la información deberá ser suficiente para permitir que las cifras presentadas coincidan y sean consistentes con aquéllas reportadas en el estado de situación financiera o balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo (o estado de cambios en la situación financiera, en su caso), estado de variaciones en el capital contable y en las notas a los mismos.

La información cuantitativa debe presentarse en la moneda utilizada para preparar los estados financieros de la Emisora y de acuerdo a la normatividad contable que le resulte aplicable, sin necesidad de repetir aquélla que ya haya sido revelada mediante los estados financieros.

En caso de no contar con información cualitativa o cuantitativa respecto a cualquiera de los aspectos solicitados en este documento, hacer una mención en tal sentido.

III. Información cualitativa y cuantitativa

Las Emisoras deberán incluir información que permita evaluar la importancia de los derivados para la posición financiera y los resultados de la compañía, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

i. Discusión de la administración sobre las políticas de uso de instrumentos financieros derivados, explicando si dichas políticas permiten que sean utilizados únicamente con fines de cobertura o también con otros fines, tales como negociación.

   Dicha discusión deberá incluir una descripción general de los objetivos para celebrar operaciones con derivados; instrumentos utilizados; estrategias de cobertura o negociación implementadas; mercados de negociación; contrapartes elegibles; políticas para la designación de agentes de cálculo o valuación; principales condiciones o términos de los contratos; políticas de márgenes, colaterales y líneas de crédito; procesos y niveles de autorización requeridos por tipo de operación (Vg. cobertura simple, cobertura parcial, especulación) indicando si las operaciones con derivados obtuvieron previa aprobación por parte del o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría; procedimientos de control interno para administrar la exposición a los riesgos de mercado y de liquidez en las posiciones de instrumentos financieros; así como la existencia de un tercero independiente que revise dichos procedimientos, y en su caso, cualquier observación o deficiencia que haya sido identificada por dicho tercero. En su caso, información sobre la integración de un comité de administración integral de riesgos, reglas que lo rigen y existencia de un manual de administración integral de riesgos.

ii. Descripción genérica sobre las técnicas de valuación, distinguiendo los instrumentos que sean valuados a costo o a valor razonable en términos de la normatividad contable aplicable, así como los métodos y técnicas de valuación con las variables de referencia relevantes y los supuestos aplicados. A su vez, descripción de las políticas y frecuencia de valuación y las acciones establecidas en función de la valuación obtenida.

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
PROYECTO AUTORIZADO

Adicionalmente, deberá aclararse si dicha valuación es realizada por un tercero independiente a la Emisora, mencionando si dicho tercero es el estructurador, vendedor o contraparte del instrumento financiero derivado a la misma.

Tratándose de instrumentos de cobertura, explicación respecto al método utilizado para determinar la efectividad de la misma, mencionando el nivel de cobertura con que cuentan.

iii. Discusión de la administración sobre las fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.

iv. Explicación de los cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma, así como contingencias y eventos conocidos o esperados por la administración, que puedan afectarla en futuros reportes.

Asimismo, revelar cualquier situación o eventualidad, tales como cambios en el valor del activo subyacente o las variables de referencia, que implique que el uso del instrumento financiero derivado difiera de aquél con el que originalmente fue concebido, que modifique significativamente el esquema del mismo o que implique la pérdida parcial o total de la cobertura, y que requiera que la Emisora asuma nuevas obligaciones, compromisos o variaciones en su flujo de efectivo de forma que vea afectada su liquidez (Vg. por llamadas de margen). Para efectos de lo anterior, también deberá presentarse el impacto en resultados o flujo de efectivo de las mencionadas operaciones en derivados.

Adicionalmente, descripción y número de instrumentos financieros derivados que hayan vencido durante el trimestre y de aquéllos cuya posición haya sido cerrada, así como el número y monto de llamadas de margen que, en su caso, se presentaron durante el trimestre. Asimismo, revelar cualquier incumplimiento que se haya presentado a los contratos respectivos.

v. Información cuantitativa conforme al formato contenido en la TABLA 1.

Dicha información deberá proporcionarse siempre que el valor absoluto del valor razonable de cada uno de los instrumentos financieros derivados, o de la sumatoria en caso de presentarse de forma agregada, represente cuando menos el 5% de los activos, pasivos o capital total consolidado, o bien, el 3% de las ventas totales consolidadas del último trimestre.

Asimismo, se deberá presentar este tipo de información cuando dicho valor pueda llegar a representar, de conformidad con el análisis de sensibilidad a que hace referencia el numeral siguiente, los porcentajes antes mencionados.

En caso de que cualquier dato relacionado con los aspectos antes mencionados no pueda ser plenamente reflejado, se deberá proporcionar una discusión sobre las limitaciones relevantes que ocasionan dicha situación.

CNBV COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
PROYECTO AUTORIZADO

IV. Análisis de sensibilidad

Tratándose de instrumentos con fines distintos a los de cobertura o de aquéllos que por su naturaleza deban reconocer la inefectividad de la cobertura, descripción del método aplicado para la determinación de las pérdidas esperadas o sensibilidad del precio de los derivados ante cambios en las distintas variables de referencia, incluyendo la volatilidad de dichas variables. En caso de contar con dichas metodologías, presentar los indicadores pertinentes así como una breve interpretación de los mismos.

Por otra parte, deberá presentarse un análisis de sensibilidad para las operaciones con instrumentos financieros derivados mencionados en el párrafo inmediato anterior, que muestre la pérdida potencial reflejada en el estado de resultados y en el flujo de efectivo.

Este análisis deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

i. Identificación de los riesgos que pueden generar pérdidas en la Emisora por operaciones con instrumentos financieros derivados por cambios en las condiciones de mercado, así como los instrumentos que originarían dichas pérdidas.

ii. Tres escenarios que, en caso de que ocurran, puedan generar situaciones adversas para la Emisora.

   Estos escenarios deberán describir, de forma general, los supuestos y parámetros que fueron empleados para llevarlos a cabo y considerar situaciones (a) probables, (b) posibles (que implique una variación de por lo menos el 25% en el precio de los activos subyacentes o variables de referencia) y (c) remotas o de estrés (que implique una variación de por lo menos el 50% en el precio de los activos subyacentes o variables de referencia, o la variación mínima requerida en dichos precios o variables que tenga como consecuencia una pérdida equivalente al capital contable de la Emisora del trimestre inmediato anterior).

   Podrán utilizarse parámetros distintos cuando éstos permitan identificar las pérdidas a que hace referencia el numeral i. anterior.

iii. Estimación del impacto en el estado de resultados y en flujo de efectivo, para cada escenario mencionado en el numeral anterior.

Tratándose de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, será responsabilidad de la Emisora determinar si el análisis de sensibilidad resulta aplicable. En caso de considerar que los resultados de las medidas de efectividad resultan suficientes, indicar cual es el nivel de estrés o variación en los activos subyacentes o variables de referencia bajo el cual se llega a dicha conclusión.

Lo requerido en este apartado IV, podrá omitirse únicamente en razón de que, por su poca cuantía, las operaciones con instrumentos financieros derivados no se consideren relevantes y, en todo caso, haciendo una declaración en tal sentido.

CNBV COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
PROYECTO AUTORIZADO

TABLA 1

Resumen de Instrumentos Financieros Derivados

Cifras en miles de pesos al cierre del trimestre que se reporta

Tipo de derivado, valor o contrato (1)	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del activo subyacente / variable de referencia		Valor razonable		Montos de vencimientos por año	Colateral / Líneas de crédito / Valores dados en garantía
			Trimestre Actual	Trimestre anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior		

(1) Tipo de derivado, valor o contrato (Vg. los contratos a vencimiento, opciones, futuros, swaptions, swaps con opción de cancelación, opciones flexibles, derivados implícitos en otros productos, operaciones estructuradas con derivados, derivados exóticos, notas estructuradas).

Cabe mencionar que la información por tipo de derivado, valor o contrato, podrá presentarse de forma agregada cuando, por la naturaleza o características particulares de algunos o la totalidad de los derivados en cuestión, la presentación de forma individual no sea relevante.

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
PROYECTO AUTORIZADO